

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18402 MADRID

Edicto

Doña Verónica Calvo Moreno, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 142/12, por auto de 9 de mayo de 2012 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Exprogestión, S.L., CIF n.º B-79/896.106, con domicilio en Madrid, calle María Tubau, n.º 5.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Alfonso María Pinto López, con despacho profesional en Madrid, Calle Glorieta de Bilbao, n.º 1, 6.º dcha., teléfono 91 446 0054, fax: 91 446 01 35, dirección electrónica exprogestion.concurso@gmail.com.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 9 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A120037831-1